

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Corrección de errores de la Orden 205/2020, de 30 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2021. [2021/1279]

Habiéndose advertido la existencia de errores en la Orden 205/2020, de 30 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021 (DOCM Núm. 1, de 4 de enero de 2021), se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En las páginas 24, 25 y 27, en lo concerniente a las rúbricas de los anexos I-A, I-B y I-C, respectivamente:

Donde dice:

"Retribuciones del personal funcionario y eventual al servicio de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos"

Debe decir:

"Retribuciones del personal funcionario al servicio de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos"

- En la página 34, correspondiente al anexo IV:

Donde dice:

Supervisora de Unidad, Subinspector enfermero/a de Servicios Sanitarios y Prestaciones	698,86	8.386,32
--	--------	----------

Debe decir:

Supervisor/a de Unidad, Enfermero/a Inspector/a de Servicios Sanitarios y Prestaciones	698,86	8.386,32
--	--------	----------

- En la página 38, correspondiente al anexo V:

Donde dice:

Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (Matrona) Modalidad A		144,56	euros/mes	
Enfermera /	Modalidad B de lunes a viernes (Presencia física)		18,64	euros/hora
DUE de E.A.P. y	Modalidad B sábados, domingos y festivos (Presencia física)		19,96	euros/hora
S.U.A.P.	Modalidad B días 1, 5, y 6 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre (l	Presencia física)	26,56	euros/hora

Debe decir:

Enfermero/a especialista en enfer Enfermero/a especialista en enfer	mería obstétrico-ginecológica (Matrona). mería familiar y comunitaria.	Modalidad A	144,56	euros/mes
Enfermero/a / DUE de E.A.P. y Modalidad B de lunes a viernes (Presencia física)			18,64	euros/hora
l a a		. "	1000	"

Enfermero/a / DUE de E.A.P. y	Modalidad B de lunes a viernes (Presencia física)	18,64	euros/hora
S.U.A.P.	Modalidad B sábados, domingos y festivos (Presencia física)		euros/hora
Enfermero/a especialista en enfermería familiar y comunitaria.	Modalidad B días 1, 5, y 6 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre (Presencia física)	26,56	euros/hora

- En la página 39, correspondiente al anexo V:

Donde dice:

Personal Agrupaciones profesionales D.A. 7 ^a	4,63	4,95	6,56	euros/hora
Agrupaciones Profesionales D.A. 7 ^a		52.10	€	7.44 €

Debe decir:

Personal Agrupaciones profesionales D.A. 6a del TRLEBEP	4,63	4,95	6,5	6	euros/hora
Agrupaciones profesionales D.A. 6a del TRLEBEP		52,10	€		7,44 €

- En la página 41, correspondiente al anexo VI:

Donde dice:

1.3.- En gerencia de urgencias, emergencias y transporte sanitario

Coordinador Médico del Centro Coordinador	712,52	8.550,24
Médico del Centro Coordinador	457,73	5.492,76
Médico de la U.M.E.	421,66	5.059,92

Debe decir:

1.3.- En gerencia de urgencias, emergencias y transporte sanitario

Coordinador Médico del Centro Coordinador	712,52	8.550,24
Médico del Centro Coordinador	457,73	5.492,76
Coordinador Médico Equipo de la U.M.E.	676,42	8.117,04
Médico de la U.M.E.	421,66	5.059,92

- En la página 43, correspondiente al anexo VI:

Donde dice:

2.3.- En gerencia de urgencias, emergencias y transporte sanitario

Enfermero del Centro Coordinador	194,48	2.333,76
Enfermero de la Unidad Móvil de Emergencias	194,48	2.333,76

2.4.- En gerencia de coordinación e inspección

Jefe de Sección de Inspección (A/A)	141,18	1.694,16
Subinspector enfermero/a de Servicios Sanitarios y Prestaciones	92,97	1.115,64

Debe decir:

2.3.- En gerencia de urgencias, emergencias y transporte sanitario

Responsable de Enfermería de la Unidad Móvil de Emergencias	194,48	2.333,76
Enfermero del Centro Coordinador	194,48	2.333,76
Enfermero de la Unidad Móvil de Emergencias	194,48	2.333,76

2.4.- En gerencia de coordinación e inspección

Jefe de Sección de Inspección (A/A)	141,18	1.694,16
Enfermero/a Inspector/a de Servicios Sanitarios y Prestaciones	92,97	1.115,64

- En la página 44, correspondiente al anexo VI:

Donde dice:

Resto Personal Subalterno Grupo E = Agrupaciones Profesionales D.A. 7 ^a		1.267,68
Resto personal subalterno grupo E = Agrupaciones profesionales D.A. 7 ^a		1.140,48
Resto personal subalterno grupo E = Agrupaciones profesionales D.A. 7 ^a	105,64	1.267,68

Debe decir:

Resto personal subalterno Grupo E = Agrupaciones profesionales D.A. 6ª del TRLEBEP		1.267,68
Resto personal subalterno Grupo E = Agrupaciones profesionales D.A. 6ª del TRLEBEP	95,04	1.140,48
Resto personal subalterno Grupo E = Agrupaciones profesionales D.A. 6ª del TRLEBEP	105,64	1.267,68

⁻ En la página 51, correspondiente al anexo IX:

Donde dice:

9. Gratificaciones extraordinarias por las guardias localizadas del personal relacionado con la protección civil y las emergencias.

Orden 212/2017, de 22 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regulan las guardias localizadas del personal relacionado con la protección civil y emergencias.

Guardia por cada día festivo	109,99 euros
Guardia por cada día fin de semana	91,63 euros
Guardia fin de semana y 24,25, 31 de diciembre y 1 y 6 de enero	183,26 euros
Guardia días laborables	37,02 euros

Debe decir:

9. Gratificaciones extraordinarias por las guardias localizadas del personal funcionario relacionado con la protección civil y las emergencias.

Orden 131/2020, de 18 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regulan las guardias localizadas del personal funcionario relacionado con la protección civil y las emergencias.

Guardia por cada día festivo	128,15 euros
Guardia por cada día fin de semana	106,96 euros
Guardia fin de semana y 24, 25, 31 de diciembre y 1 y 6 de enero	213,91 euros
Guardia días laborables	42,38 euros

- En la página 58, correspondiente al anexo XIII:

Donde dice:

Marco 2014-2020	datos mensuales acumulados	datos previsión al cierre del ejercicio
-----------------	----------------------------	---

Debe decir:

Marco 2014-2020 / Marco 2021-2027	datos mensuales acumulados	datos previsión al cierre del ejercicio
-----------------------------------	----------------------------	---